



CUNDINAMARCA

EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 281 De

11 SEP 2019

Página 1 de 5

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda". ✓

Que mediante Acuerdo 11 del 2 de septiembre de 2019 el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, autorizan el traslado presupuestal por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$164.839.020) M/CTE.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$164.839.020) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR \$
7000106799 ✓	30-08-2019 ✓	164.839.020 ✓

Que mediante oficio radicado 2019173205 del 2 de septiembre de 2019, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, solicita traslado presupuestal, por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$164.839.020) M/CTE. ✓

Que se hace necesario contracreditar recursos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$164.839.020) M/CTE, de los rubros de gastos "Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Servicios Personales Asociados a la Nómina - Sueldo Personal de Nómina - Otros Gastos por Servicios Personales - Prima de Navidad - Servicios Personales Indirectos - Honorarios Profesionales - Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público - Aporte Previsión Social - Pensiones Sector Público - Cesantías e Intereses Fondo Nacional del Ahorro - Gastos Generales - Adquisición de Servicio - Gastos de Computador - Combustible - Comunicaciones y Transporte - Gastos Bancarios de Administración Financiera - Servicios Públicos - Teléfono - Gastos de Peaje - Impuestos, Tasas y Multas - Impuesto a las Transacciones Financieras - Transferencias Corrientes - Otras Transferencias - Créditos Judiciales, Laudos Arbitrales, Sentencias y Conciliaciones", en virtud que no se requieren en la presenta vigencia. ✓

Que se hace necesario acreditar recursos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, por CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$164.839.020) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento a los rubros de gastos "Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Servicios Personales Asociados a la Nómina - Indemnización por Vacaciones - Horas Extras y Días Feriados - Otros". ✓

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más



DECRETO No. 281 De

11 SEP 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

Gastos Por Servicios Personales - Bonificación Especial De Recreación - Prima De Vacaciones - Bonificación por Servicios Prestados - Servicios Personales Indirectos - Remuneración de Servicios Técnicos - Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado - Cesantías e Intereses a los Fondos Privados - Aporte Previsión Social - Pensiones Sector Privado - Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público - Aporte de Previsión Social - ATEP Entidades Públicas - Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena" - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Aporte a la Caja de Compensación Familiar - Gastos Generales - Adquisiciones de Bienes - Materiales y Suministros - Adquisición de Servicio - Impresos y Publicaciones - Seguros - Organización de Archivo General y Biblioteca".

Que los recursos se destinarán a los siguientes rubros: GR:1:1-01-02 Indemnización por vacaciones, por valor de \$6.000.000; GR:1:1-01-03 Horas extras y días feriados por valor de \$3.100.000; GR:1:1-02-04 Bonificación especial de recreación, por valor de \$2.900.000; GR:1:1-02-08 Prima de vacaciones, por valor de \$24.000.000; GR:1:1-02-16 Bonificación por Servicios Prestados, por valor de \$4.520.000; GR:1:1-03-03 Remuneración de servicios técnicos, por valor de \$34.989.020; GR:1:1-04-02 Cesantías e intereses a los fondos privados, por valor de \$2.600.000; GR:1:1-04-04 Aporte previsión social - pensiones sector privado, por valor de \$31.000.000; GR:1:1-05-08 Aporte de previsión social - ATEP entidades públicas, por valor de \$2.400.000; GR:1:1-06-01 Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", por valor de \$1.000.000; GR:1:1-06-02 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por valor de \$1.000.000; GR:1:1-06-04 Aporte a la caja de compensación familiar por valor de \$1.330.000; GR:1:2-01-02 Materiales y suministros, por valor de \$10.000.000; GR:1:2-02-12 Impresos y publicaciones, por valor de \$3.000.000; GR:1:2-02-16 Seguros, por valor de \$35.000.000; y GR:1:2-02-30 Organización de archivo general y biblioteca, por valor de \$2.000.000, teniendo en cuenta que se hace necesario responder a las necesidades que se generan para el funcionamiento de la Entidad.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 3 de septiembre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, por la suma CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$164.839.020) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad 7000106799 del 30 de agosto de 2019, que se mencionan en la parte motiva del presente Decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT

CÓDIGO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	RUBRO	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	164.839.020
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	135.343.320
GR:1:1-01				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	88.439.023
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldo personal de nómina	88.439.023
GR:1:1-02				OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	2.156.249



DECRETO No. 281 De

11 SEP 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

GR:1:1-02-09	1.1.1.4	999999	1-0100	Prima de navidad	2.156.249
GR:1:1-03				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	25.000.000
GR:1:1-03-10	1.1.3.1	999999	1-0100	Honorarios profesionales	25.000.000
GR:1:1-05				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	19.748.048
GR:1:1-05-07	1.1.4.1.1.2.1	999999	1-0100	Aporte previsión social - pensiones sector público	16.201.564
GR:1:1-05-09	1.1.4.1.1.4.1	999999	1-0100	Cesantías e intereses Fondo Nacional del Ahorro	3.546.484
GR:1:2				GASTOS GENERALES	24.495.700
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	22.175.700
GR:1:2-02-04	1.2.2.19	999999	1-0100	Gastos De Computador	4.900.000
GR:1:2-02-15	1.2.2.19	999999	1-0100	Combustible	5.000.000
GR:1:2-02-17	1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte	6.100.000
GR:1:2-02-42	1.2.2.19	999999	1-0100	Gastos bancarios de administración financiera	1.500.000
GR:1:2-02-45	1.2.2.6.2	999999	1-0100	Servicios Públicos - Teléfono	3.000.000
GR:1:2-02-50	1.2.2.19	999999	1-0100	Gastos de peaje	1.675.700
GR:1:2-04				Impuestos, tasas y multas	2.320.000
GR:1:2-04-06	1.2.2.4	999999	1-0100	Impuesto a las transacciones financieras	2.320.000
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000
GR:1:3-03				Otras Transferencias	5.000.000
GR:1:3-03-01	1.3.19	999999	1-0100	Créditos judiciales, laudos arbitrales, sentencias y conciliaciones	5.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO FUNCIONAMIENTO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT					164.839.020

ARTICULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$164.839.020) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

CRÉDITO

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT

CÓGIGO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	RUBRO	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	164.839.020
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	114.839.020
GR:1:1-01				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA	9.100.000
GR:1:1-01-02	1.1.1.5	999999	1-0100	Indemnización por vacaciones	6.000.000
GR:1:1-01-03	1.1.1.3	999999	1-0100	Horas extras y días feriados	3.100.000
GR:1:1-02				OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	31.420.000
GR:1:1-02-04	1.1.1.25	999999	1-0100	Bonificación especial de recreación	2.900.000
GR:1:1-02-08	1.1.1.4	999999	1-0100	Prima de vacaciones	24.000.000
GR:1:1-02-16	1.1.1.25	999999	1-0100	Bonificación por Servicios Prestados	4.520.000
GR:1:1-03				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	34.989.020
GR:1:1-03-03				Remuneración de servicios técnicos	34.989.020
GR:1:1-04				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	33.600.000
GR:1:1-04-02	1.1.4.2.1.4.1	999999	1-0100	Cesantías e intereses a los fondos privados	2.600.000
GR:1:1-04-04	1.1.4.2.1.2.1	999999	1-0100	Aporte previsión social - pensiones sector privado	31.000.000
GR:1:1-05				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	2.400.000
GR:1:1-05-08	1.1.4.1.1.3.1	999999	1-0100	Aporte de previsión social - ATEP entidades públicas	2.400.000
GR:1:1-06				APORTES PARAFISCALES	3.330.000
GR:1:1-06-01	1.1.4.3.1.1	999999	1-0100	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"	1.000.000
GR:1:1-06-02	1.1.4.3.2.1	999999	1-0100	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.000.000
GR:1:1-06-04	1.1.4.3.4.1	999999	1-0100	Aporte a la caja de compensación familiar	1.330.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	50.000.000
GR:1:2-01				ADQUISICIONES DE BIENES	10.000.000
GR:1:2-01-02	1.2.1.2	999999	1-0100	Materiales y suministros	10.000.000
GR:1:2-02				ADQUISICIÓN DE SERVICIO	40.000.000
GR:1:2-02-12	1.2.2.2	999999	1-0100	Impresos y publicaciones	3.000.000
GR:1:2-02-16	1.2.2.3.4	999999	1-0100	Seguros	35.000.000
GR:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0100	Organización de archivo general y biblioteca	2.000.000
TOTAL CREDITO FUNCIONAMIENTO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT					164.839.020



CUNDINAMARCA

EL DORADO
LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 281 De

11 SEP 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 11 SEP 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA

EL DORADO
LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 281 De

11 SEP 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"


JONATHAN RAMIREZ GUERRERO
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT


Verificó y Revisó: Liliana Triana
Aprobó: Olga Lucía Alemán Amézquita
Proyectó: Fabián Lozano



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co